



Circular 2014/03

**Material Básico de Go para Nuevos
Clubes**

-Diciembre 2014-

Índice del documento

1.	<i>Introducción</i>	1
2.	<i>Requisitos</i>	1
3.	<i>Incentivos</i>	1
4.	<i>Consideraciones finales</i>	1

1. Introducción

Se redacta el presente documento con los siguientes objetivos:

- Incentivar la creación de Clubes de Go asociados a la Aego.
- Establecer las ayudas que la Aego proporcionará a todo aquel interesado en la constitución de un nuevo Club.

La Asociación Española de Go (Aego en adelante), en su labor de promover el Go y la creación de clubes de Go por toda la geografía española que estén asociados a la misma, proveerá a todo aquel que esté interesado en la constitución de un nuevo club de Go de toda la ayuda que esté en su mano y se le solicite, tanto para la elaboración de sus Estatutos como de los pasos a seguir para su constitución.

2. Requisitos

Para que un nuevo Club de Go reciba los incentivos correspondientes por parte de la Aego debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser un Club de nueva creación, y no haber recibido antes un incentivo similar por parte de la Aego. Este requisito se hará extensible a los fundadores del club.
- Consideración de Club Avalado por la Aego, para lo cual debe cumplir lo indicado en la “Circular 2014/02 Club Avalado por la Aego”.
- Solicitar el Incentivo a la Aego (Junta Directiva), para lo cual y hasta entregar todos los documentos indicados de la citada Circular, bastará con facilitar una copia del resguardo sellado de la solicitud de Asociación y copia sellada de los Estatutos incorporados a dicha solicitud.

3. Incentivos

Los Clubes de nueva creación que tengan la consideración de Clubes Avalados por la Aego tendrán automáticamente el derecho a recibir los siguientes materiales o incentivos:

- 3 Tableros de 19x19 en un lado y 13x13 en el otro, de hule de calidad o similar.
- 3 Juegos de piedras.
- 20 librillos de difusión del Go.

4. Consideraciones finales

En caso de no estar disponible el material de juego indicado (Tableros y Juegos de piedras), la AEGO podrá proporcionar material de juego de similares características, por valor máximo estimado de 100€.

Este documento pasa a estar vigente desde el momento de su aprobación por el órgano de gobierno de la Aego.

Diciembre 2014